



UNAP

Rectorado

**Resolución Rectoral N° 0289-2023-UNAP
Iquitos, 31 de marzo de 2023**

VISTO:

El Oficio N° 003-PCSDC-UNAP-2023, de fecha 30 de marzo de 2023, suscrito por el presidente de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana;

CONSIDERANDO:

Que, mediante los Decretos Legislativos N° 1438 y 1525, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, se regula al Sistema Nacional de Contabilidad como el conjunto de principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos mediante los cuales se ejecuta y evalúa el registro contable de los hechos económicos, financieros y patrimoniales del sector público, en armonía con la normativa contable internacional vigente;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 0710-2021-UNAP de fecha 15 julio de 2021, se aprueba el Inicio de acciones de Depuración y Sinceramiento Contable sobre el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre del ejercicio fiscal previo al ejercicio corriente en la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 0711-2021-UNAP de fecha 15 julio de 2021, se aprueba y designa la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable en la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, de naturaleza única, periodos 2021-2023;

Que, mediante Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01, la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobó el Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de la Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos, requiriendo la aprobación de la ejecución de los Resultados de Avances periódicos del Plan de Depuración y sinceramiento Contable;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 0089-2022-UNAP de fecha 31 enero de 2022 y modificatoria Resolución Rectoral N° 0837-2022-UNAP de fecha 30 de setiembre de 2022, Resolución Rectoral N° 0126-2023-UNAP de fecha 13 de febrero de 2023 se aprueba el Plan de Depuración y sinceramiento Contable de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, en cumplimiento a lo dispuesto mediante Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01;

Que, mediante Resolucion Directoral N° 008-2022-EF/51.01 la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, aprueba las modificaciones al “instructivo para el registro, cierre y presentación del plan de depuración y sinceramiento contable de las entidades del sector público y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos” citado en el numeral 3.13, ítem i): En transacciones y otros hechos económicos a corregir, previamente autorizados por la/el jefa/e de la Oficina General de Administración o quien haga sus veces, que se deriven de la continuación o culminación de una operación registrada en un expediente administrativo del Sistema Integrado de Administración Financiera del Sector Público (SIAF-SP) de ingresos o de gastos (por ejemplo: rendiciones de viáticos, rendiciones entregas a rendir, rendiciones de cajas chicas y otros); es registrado por el/la jefe/a de la Oficina de Contabilidad o quien haga sus veces, la CDS toma conocimiento y verifica el registro contable realizado sobre la base de la documentación sustentadora y además, incluye el efecto en el PDS, si el indicio e importe no estuvieran comprendidos. La/El titular formaliza los resultados a través de la resolución de aprobación de avances del PDS según lo dispuesto en este Instructivo;

Que, conforme a lo dispuesto en el Oficio N° 003-PCSDC-UNAP-2023, de fecha 30 de marzo, suscrito por el presidente de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana se propone aprobar nuevas incorporaciones en el Plan y Ejecución de Depuración y Sinceramiento Contable de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, cuenta con la conformidad de la mencionada Comisión y se tiene prevista la ejecución de las metas institucionales orientadas al cumplimiento del citado proceso;



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0289-2023-UNAP

Que, por los argumentos expuestos, el rector en uso de sus atribuciones para dirigir la gestión administrativa, estima conveniente aprobar nuevas incorporaciones en el Plan y Ejecución de Depuración y Sinceramiento Contable de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana; y,

En uso a las atribuciones que la confieren la ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2021-AU-UNAP y su modificatoria aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 004-2021-AU-UNAP;

SE RESUELVE:

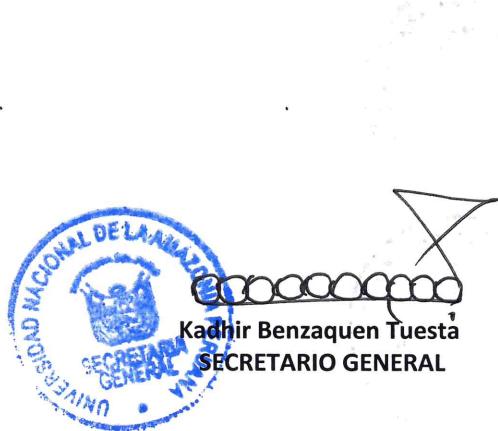
ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar nuevas incorporaciones en el Plan y Ejecución de Depuración y Sinceramiento Contable de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, propuesto por la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable; en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución Directoral N° 008-2022-EF/51.01 la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, aprueban modificaciones al “instructivo para el registro, cierre y presentación del plan de depuración y sinceramiento contable de las entidades del sector público y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos” citado en el numeral 3.13, ítem i), en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución rectoral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer la presentación de esta resolución y las nuevas incorporaciones en el Plan y Ejecución de Depuración y Sinceramiento Contable de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, propuesto por la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, en estricta atención a las condiciones y plazos que la indicada Dirección General establece.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza
RECTOR



Kadir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL